

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

2020/2021

ÍNDICE

- 1. Ficha Técnica**
 - 1.1. Autorizaciones**
 - 1.2. Características del entorno**
 - 1.3. Marco normativo**
 - 1.4. Oferta formativa**

- 2. Objetivos generales de la Formación Profesional**

- 3. Justificación del Proyecto Educativo**
 - 3.1. Señas de identidad**

- 4. Atención a la Diversidad**

- 5. Normativa de Convivencia**

- 6. Evaluación del P.E.C.**

1. FICHA TÉCNICA:

TITULARIDAD

Como presentación de la empresa, ofrecemos los siguientes datos:

Titular:	LA MILAGROSA 88 S.L
Denominación genérica:	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIFICA
Denominación:	LA MILAGROSA
Domicilio social:	Plaza del Turia 8
Localidad:	MÓSTOLES
Provincia:	MADRID
Teléfono:	91 647 44 51
Web:	www.lamilagrosaonline.es
E-mail:	secrearia@lamilagrosaformacion.es direccion@lamilagrosaformacion.es
Código:	28049547
Nivel Formativo:	Formación Profesional
Reglada:	CFFPB, CFGM, CFGS

1.1. AUTORIZACIONES

CENTRO HOMOLOGADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL FAMILIA PROFESIONAL IMAGEN PERSONAL

AUTORIZACION :

* Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética, modalidad presencial

*Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar, modalidad presencial

*Ciclo Formativo de Grado Medio de Estética y Belleza, modalidad presencial

*Ciclo Formativo de Grado Superior de Caracterización y Maquillaje profesional, modalidad presencial

*Ciclo Formativo de Grado Superior de Asesoría de Imagen Personal y Corporativa, modalidad presencial y modalidad a distancia

1.2. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

A. Contextualización del entorno escolar

La Milagrosa es un centro de Formación Profesional situado en el suroeste de Madrid, específicamente en la Plaza del Turia s/n, en la zona urbana de Móstoles. Está perfectamente conectado mediante líneas de autobús y Metrosur con los restantes barrios de la localidad, pueblos de los alrededores y Madrid Capital.

Móstoles es uno de los municipios más poblados de Europa actualmente, siendo la gran mayoría de sus habitantes jóvenes entre los 12 y los 35 años. Actualmente, hay una población inmigrante del 11%, sobre todo procedente de África y Europa del Este, lo cual proporciona una gran diversidad cultural y étnica a la localidad. La población de Móstoles posee un nivel socioeconómico medio y es mayoritariamente asalariada, predominando el sector servicios y la pequeña y mediana empresa.

B. Recursos materiales

El centro dispone de una amplia variedad de espacios como una sala de estudios, talleres tanto de estética como de peluquería perfectamente equipados con aparatología y aula polivalente dotada de audiovisuales, así como toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad docente. Todo el material, así como las instalaciones en general, son de reciente adquisición, por lo que están en óptimas condiciones de utilización.

C. Recursos Humanos

- Profesorado

Es un profesorado mayoritariamente experto, quienes además de transmitir conocimientos, destrezas y habilidades, son educadores. Por lo que su implicación activa para involucrar y ayudar al alumnado debe ser constante, con el fin de obtener de ellos los mejores resultados y colaborar activamente en su formación tanto profesional como personal.

Para el presente curso escolar 2020/2021 la plantilla de profesores tutores es la siguiente:

GRUPO		TUTOR
G.M. Peluquería	1º DIURNO	SOFIA ALARCON MORENO
	1º VESPERTINO	ROCIO LOPEZ MORENO
	2º DIURNO	MARGARITA DELGADO LOPEZ
	2º VESPERTINO	CONSUELO JUAREZ FERNANDEZ
G.M. Estética	1º DIURNO	CRISTINA MARTÍN GOMEZ
	1º VESPERTINO	SONIA FERNANDEZ RODRIGUEZ
	2º DIURNO	SUSANA RODRIGUEZ BOBADA MARTIN
	2º VESPERTINO	ESTER VITA GONZALEZ
G.S. Caracterización.	1º VESPERTINO	CESAR RICO SANZANO
	2º VESPERTINO	SERGIO VARAS GARCIA
G.S. Asesoría.	1º DIURNO	MIRIAM VICENTE SALAMANCA
	2º DIURNO	MARIA TERESA BERNARDO SUAREZ
	Tutor CICLO “ a distancia”	CESAR RICO SANZANO
FPB Peluquería y Estética.	1º DIURNO	GEMA VAZQUEZ DOMINGUEZ
	1º VESPERTINO	INES PAREJA NAJAS
	2º DIURNO	SARA MORENO DIEZ
	2º VESPERTINO	SORAYA GOMEZ CABELLO

- Alumnado

Hasta el momento nuestro alumnado es muy heterogéneo, debido a sus diferentes niveles de conocimientos, edades y nacionalidades, así como en el grado de motivación y expectativas de futuro. La gran mayoría provienen de 3º de la ESO en Formación Profesional Básica y de 4º de la ESO en los CFGM. En los CFGS proceden tanto de Bachillerato como de CFGM. El alumnado está muy motivado debido a que, al empezar en los módulos de Formación Profesional, van a poder insertarse en la vida laboral rápidamente al haber tanta demanda de puestos de trabajo.

Los alumnos/as de FPB son alumnos/as que no han finalizado la ESO y optan por seguir con su formación reglada en esta modalidad normalmente más motivadora para ellos, ya que los prepara para acceder al mundo laboral.

- Familias

Existe una comunicación directa y continúa entre las familias y el Centro con el fin de llevar un seguimiento del alumno tanto de su formación como de su actitud y motivación.

1.3. MARCO NORMATIVO

LEYES GENERALES

- Constitución. Artículos fundamentales (27)
- Declaración derechos del niño.
- Declaración Universal de los derechos humanos.

LEGISLACIÓN EDUCATIVA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 10 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- LEY ORGÁNICA 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- LEY ORGÁNICA 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible por la que se modifica las Leyes Orgánicas 5/2002 y 2/2006
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY ORGÁNICA 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación.
- LEY ORGÁNICA 5/2002 de 19 de junio (B.O.E. 20 de junio de 2002) de las cualificaciones de la Formación Profesional.
- LEY ORGÁNICA 9/1995 de 20 de noviembre (B.O.E. 21 de noviembre de 1995). (LOPEGCE) de la participación, evaluación y gobierno de centros docentes.
- LEY ORGÁNICA 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación general del sistema educativo (LOGSE) en su Título IV.
- LEY ORGÁNICA 8/1985 de 3 de Julio (B.O.E. 4 de julio de 1985) reguladora del derecho a la educación.
- REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- DECRETO 107/2014, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la Formación Básica en la Comunidad de Madrid.
- REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- 6 • REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación

general de la formación profesional del sistema educativo.

- REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, posteriormente modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.
- REAL DECRETO 777/1998 de 30 de abril de 1998 (BOE de 8 de mayo de 1998), desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.
- Reales Decretos específicos del desarrollo del Título y Currículo de cada uno de nuestros Ciclos Formativos.
- ORDEN 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- ORDEN ECD 764/2002 de 30 de octubre (B.O.E. 8 de noviembre de 2.002) que regula los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado.
- ORDEN 1206/2000 (BOCM, de 5 de mayo de 2000), por la que se regulan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Específica.
- ORDEN 23 de febrero de 1998 (BOE, 27 de febrero de 1998), regula las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de FPE.
- Órdenes EDU y Órdenes de la Comunidad de Madrid que desarrollan el currículo de cada uno de nuestros Ciclos Formativos.
- Marco estratégico Educación y Formación 2020 (ET2020)

1.4. OFERTA FORMATIVA

La Milagrosa Formación actualmente presenta la siguiente oferta educativa:

Ciclo de Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética

HORARIO LECTIVO: Turno de mañana: 8 a 14 horas
Turno de tarde: 15 a 21 horas

Ciclo Formativo de Grado Medio y Grado Superior

HORARIO LECTIVO: Turno de mañana: 8 a 14 horas
Turno de tarde: 15 a 21 horas

	MAÑANA	TARDE
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	- Estética y Belleza - Peluquería y Cosmética Capilar	- Estética y Belleza - Peluquería y Cosmética Capilar
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	- Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	- Caracterización y Maquillaje profesional

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se modifican por la Ley Orgánica, 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, de acuerdo con Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, quedando establecidos como sigue:

1.- La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.

- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
 - d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
 - e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
 - f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
 - g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
 - h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
 - i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
 - j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
2. Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.
 3. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

3. JUSTIFICACIÓN

Las decisiones del Proyecto educativo tienen un carácter vinculante y funcional, puesto que comprometen a todos los miembros de la comunidad y ofrecen la oportunidad de establecer las prioridades del Centro como fruto de unos acuerdos y no como expresión de tendencias o ideologías individuales.

Este instrumento de gestión aspira a:

1. Recoger las orientaciones que los miembros de la Comunidad Educativa quieren dar a sus actuaciones, es decir, para posibilitar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Expresar aquello por lo que el Centro es singular. En otras palabras, sirve para establecer los términos de su autonomía.
3. Orientar el desarrollo del Proyecto curricular y las Programaciones, que seguirán en su realización la línea pedagógica establecida en el Proyecto Educativo de Centro.
4. Evaluar el propio Centro y al conjunto del sistema.

En definitiva, el P.E.C. es la carta de presentación y, por tanto, es un instrumento que todos sus miembros deben conocer.

3.1. SEÑAS DE IDENTIDAD.

El centro "LA MILAGROSA" se define como un centro comprometido en la defensa de los principios democráticos. La educación y la convivencia se desarrollan en un marco de tolerancia, pluralismo, honradez, participación y respeto a la libertad de cada uno, a su personalidad y convicciones religiosas, morales e ideológicas, manteniendo el principio de neutralidad.

1. INTEGRACIÓN

Es nuestra pretensión impulsar la integración, asumiendo la diversidad tanto a nivel conceptual, como metodológico y organizativo, procurando una adaptación del centro a las características personales del alumnado y la convivencia de todos, en especial de aquellos que presentan algún tipo de deficiencia.

OBJETIVOS	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
<p>Descubrir las necesidades específicas del alumnado</p> <p>Adecuar los programas a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.</p> <p>Programar actividades de grupo que lleven a favorecer la convivencia y la aceptación de todos los componentes del grupo-aula</p>	<p>Equipo Docente</p> <p>Equipo Directivo</p> <p>Tutores</p>

2. COEDUCACIÓN

Potenciaremos una educación igualitaria, sin discriminación por razón de sexo ni nacionalidad, orientada hacia el mutuo respeto, estimulando y valorando la colaboración en las relaciones de convivencia y el trabajo escolar.

OBJETIVOS	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
<p>Seleccionar materiales didácticos que potencien la igualdad de género.</p> <p>Fomentar el uso de lenguajes neutros</p> <p>Alentar formas organizativas, basadas en el respeto y la cooperación entre chicos y chicas.</p>	Equipo Docente

3. EDUCACIÓN INTEGRAL

Abogamos por una educación dirigida no sólo hacia el ámbito intelectual, sino también a los ámbitos social, afectivo, físico y estético.

OBJETIVOS	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
<p>Fomentar la colaboración, ayuda y respeto mutuo entre todos los alumnos/as del Centro.</p> <p>Favorecer las actitudes de autoestima y satisfacción con el trabajo personal.</p> <p>Promover hábitos higiénicos, posturales, ejercicio físico y salud, desarrollando una actitud responsable hacia el propio cuerpo y el de los demás.</p>	Comunidad Educativa

Fomentar y valorar la buena presentación de los trabajos escolares y el cuidado y respeto por todos los aspectos de ámbito escolar.

Desarrollar la sensibilidad estética en las diferentes manifestaciones culturales, cívicas y artísticas.

4. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Potenciaremos una educación ambiental dirigida a la concienciación de la importancia del entorno en la vida humana y al respeto y cuidado del medio físico.

OBJETIVOS	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
Establecer medidas tendentes a mantener limpio y cuidado el recinto escolar.	Comunidad Educativa
Cooperar con los organismos competentes en labores de mejora del entorno.	Equipo directivo.

5. LENGUA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Estimularemos el uso correcto del lenguaje. Concederemos una atención especial a los medios de comunicación con el fin de acercar al alumnado a la realidad social, desarrollar su actitud crítica y objetiva y fomentar su capacidad de discusión y decisión.

OBJETIVOS	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
Insistir en el uso correcto del lenguaje, corrigiendo los errores más frecuentes.	Equipo docente
Desarrollar actitudes críticas frente a los medios de programas de debates, ejemplos prácticos...	
Continuar fomentando el uso de la lectura.	

6. DISCIPLINA

Para el desarrollo eficaz de la vida escolar son necesarios el orden y la disciplina, orientados al respeto de las normas establecidas, el diálogo, la comprensión y el respeto entre todos los integrantes de la comunidad.

OBJETIVOS	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, al principio de cada curso, el Reglamento de Régimen Interior.	Equipo Directivo
Conseguir una convivencia adecuada entre alumnado y profesorado, inculcando el respeto por la función y el trabajo de los educadores y proponer ideas prácticas para su consecución en la Programación Anual.	Tutores
Crear entre el alumnado un clima favorable con el fin de favorecer tanto su formación particular como la de la sociedad en general.	Comunidad Educativa
Potenciar el diálogo entre profesores, alumnos y familias para tratar de modificar las conductas inadecuadas y propiciar así un buen clima escolar.	Comunidad Educativa
Establecer unas normas de convivencia mínimas para todo el centro sobre hábitos y conducta.	Tutores
Establecer mecanismos de control disciplinario para las distintas situaciones que se puedan presentar y definir competencias de tutores, equipo y equipo directivo.	Profesorado
	Jefatura de estudios

7. GESTIÓN

La gestión será democrática y participativa. Consideramos necesaria una implicación real de los distintos componentes de la comunidad en los diversos aspectos educativos, asumiendo cada miembro las responsabilidades educativas y organizativas que le correspondan.

OBJETIVOS	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
Delimitar las competencias y repartir responsabilidades educativas y organizativas entre los distintos miembros de la comunidad.	Equipo Directivo
Crear una estructura organizativa que anime y posibilite la participación y favorecer la información de todo el profesorado	

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad consta específicamente en los Proyectos Curriculares de Ciclos y en las Programaciones Didácticas de cada uno de los Módulos Profesionales, adaptados a los contenidos de la profesión.

Incluido en la PGA

5. NORMATIVA DE CONVIVENCIA

(Extracto)

Del Reglamento de Régimen Interno de centro –documento aparte-, entendemos procedente reflejar aquí la parte más general, remitiéndonos en todo lo específico al documento citado:

1. INTRODUCCIÓN

Con las Normas de Convivencia se pretende asegurar la participación y corresponsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar y lograr la mejor adecuación de sus funciones a dicha comunidad. Asimismo, pretende facilitar el desarrollo de sus actividades en un clima de confianza y respeto, a fin de conseguir una enseñanza de calidad, dirigida fundamentalmente al entorno social en el que se encuentra enclavado el Centro.

1.1. BASE LEGAL

-Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (B.O.E. nº295 - 10/12/2013)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106- 4/05/06)

Decreto 15/2007, de 19 de abril de la Consejería de Educación por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 97-25/04/07).

Decreto 136/2002, de 25 de julio de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 732/95 de mayo (B.O.E. 02/06/95), por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.

Convenio Laboral de aplicación para Centros Concertados.

1.2. PRINCIPIOS GENERALES

El principal sujeto activo de la tarea educativa es el alumno. La Dirección, Profesorado, Padres y el Personal No Docente, están en función del alumno, compartiendo todos los beneficios educativos del centro.

- El alumno tiene derecho a una educación integral, respetando todas las diferencias individuales. El principio último es la igualdad dentro de la diversidad.
- Tolerancia y respeto a la libertad de la persona y convicción individual.
- Fomento de la cooperación como valor educativo.
- Gestión democrática.
- Libertad de expresión, dentro de un respeto a la libertad de la persona.
- Apertura al entorno cultural y social e innovaciones educativas y culturales que ofrezcan debidas garantías científicas.
- Valoración de la Paz como patrimonio de la Humanidad.
- Las normas de convivencia del centro pretenden fomentar y facilitar la educación de individuo a la luz del P.E.C. y los valores que el mismo detenta.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estructural: estarán sujetos a este Reglamento todos los componentes que constituyen la Comunidad Educativa, así como sus Órganos de Gobierno.

Los Órganos de Gobierno darán a conocer este Reglamento y se responsabilizarán de su cumplimiento, una vez que haya sido aprobado por el Consejo Escolar, quedando abierto a posibles reformas.

Temporal: durante el horario de actividades escolares y extraescolares.

Espacial: en las instalaciones del Centro y sus inmediaciones; y también en aquellos lugares de uso público cuya utilización se derive de la actividad del Centro.

1.4. ÓRGANO QUE LO APROBÓ

Este documento ha sido elaborado por la Comisión de Tutoría y aprobado por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

1.5. ESTRUCTURA PEDAGÓGICA

Planteamientos institucionales: Vienen recogidos en el P.E.C y Plan Estratégico.

Plan de Estudios: Viene recogido en los Proyectos Curriculares de los distintos Ciclos Formativos y en la P.G.A. de cada curso escolar.

2. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO

NORMATIVA GENERAL

- Serán necesarios para el normal funcionamiento de la vida escolar los principios de autoridad y disciplina, que tendrán su origen en el prestigio del profesorado, el ejercicio de la responsabilidad personal y el debido respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Se seguirán las normas básicas de respeto y de convivencia en el entorno del Centro, colaborando al mantenimiento de la buena imagen del mismo fuera de las aulas.
- Toda la Comunidad Educativa se guiará con el debido respeto hacia cualquier miembro de la misma.
- Con el fin de conservar las instalaciones y material didáctico del Centro, todo miembro de la Comunidad Educativa los utilizará de forma racional dándole el trato debido.

- Para que el Centro se mantenga con las condiciones de higiene y limpieza necesarias se considera fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa se abstengan de comer, beber o fumar en las instalaciones del Centro.
- Para garantizar el buen desarrollo y aprovechamiento de las clases se considera necesaria la asistencia y puntualidad a cada una de las clases que se imparten.
- Para facilitar el control de las ausencias por parte de los profesores, los padres o tutores legales de los alumnos justificarán las ausencias con la mayor antelación posible. En su defecto, el Jefe de Estudios o la Dirección podrán autorizar la ausencia del alumno. El alumno mostrará el justificante a cada uno de los profesores afectados y finalmente lo entregará al tutor.
- Para que el alumno pueda ausentarse del Centro dentro del horario escolar, será necesario la presentación de un justificante al efecto por parte de los padres o responsables legales del alumno a su tutor; éste comunicará a Dirección dicha ausencia en el momento de producirse.
- Para el buen aprovechamiento del tiempo los profesores agilizarán el cambio de aula.
- Con la finalidad de aprovechar el máximo tiempo posible, las ausencias del aula para ir al servicio serán permitidas por el profesor, únicamente cuando lo considere oportuno, dentro de su horario de clase, siendo estas salidas de la mayor brevedad posible.
- El alumno podrá solicitar la revisión de sus pruebas de evaluación al profesor que corresponda en el plazo de dos días tras la entrega de los boletines de evaluación. Dicha revisión será atendida de manera individual por el Profesor.
- Con objeto de una mejor armonía a la hora de la finalización de la actividad docente, el profesor será el último en abandonar el aula y cuidará de que ésta quede en las mejores condiciones posibles para su posterior uso.
- En caso de ausencia de un profesor, se estará sujeto a lo dispuesto en el convenio laboral. No obstante, aquellas ausencias que sean previstas se comunicarán a la Dirección y se dispondrá la tarea pertinente para la atención de los grupos implicados por la ausencia.

- Para garantizar la evaluación continuada del alumno el profesor prestará atención a la evaluación de:
 - CONCEPTOS: Comprensión, Interrelación, Controles Escritos y Orales
 - PROCEDIMIENTOS: Trabajo individual y en grupo, controles escritos y orales.
 - ACTITUDES: Interrelación, Participación y Motivación.

6. EVALUACIÓN DEL P.E.C.

El grado de consecución de objetivos planteados en el PEC pretendemos que sea evaluado según los siguientes criterios:

6.1. ÁMBITO PEDAGÓGICO-EDUCATIVO

El proceso de aprendizaje en general se evaluará según los criterios de evaluación que constan en el P.C.C., priorizados según niveles y áreas de conocimientos.

- * Aplicación prueba diagnóstica, de modo obligado, en los inicios de ciclo.
- * Evaluación procesual (2ª quincena Enero, repetición de la prueba) y evaluación sumativa a final de curso.
- * Reuniones de Comisión Pedagógica, Departamentos Didácticos, Claustro según P.G.A de cada año; una periodicidad mínima de cuatro cada curso y cada órgano.
- * Impartición Cursos de Técnicas de Estudio y Orientación Profesional bajo responsabilidad del Departamento de Orientación.
- * Análisis y Frecuencia de Intervenciones de la Comisión de Disciplina (Consejo Escolar) y correspondientes sanciones.
- * Análisis de resultados académicos: Promoción-repetición de curso-títulos obtenidos...
- * Análisis y valoración de datos de inserción laboral de alumnos en empresas de FCT

6.2. ÁMBITO HUMANO

- * Frecuencia, calidad y eficacia de reuniones del Consejo Escolar (mínimo curso escolar:4)
- * Implicación y participación del Profesorado.

6.3. ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- *Seguimiento del programa de gestión del centro. (Plataforma AULA 1). Evaluación y depuración.
- * Mailings sobre archivos con etiquetas informatizadas.
- * Listas y documentos sobre modelos informatizados.
- * Estructuración y clasificación de archivos informáticos.

La periodicidad en la evaluación del Proyecto Educativo será anual y corresponde, al igual que el resto de procesos que se evalúan en el centro, a la Comisión de Calidad / Evaluación que se encarga de elaborar y aplicar las herramientas necesarias y de analizar y medir sus resultados. En cada curso escolar se precisarán aquellos factores o ámbitos objeto de evaluación cada año.